

ADMINISTRACIÓN LOCAL

1108/18

AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA

EDICTO

D^a María López Cervantes, Alcaldesa Presidenta del Excmo. Ayto. de Garrucha, en virtud de las competencias establecidas en el art. 21 LRBRL en garantía del principio de publicidad, publicación y transparencia mediante el presente

VISTO el acuerdo adoptado en sesión extraordinaria del Pleno de la Corporación de veintisiete de marzo de 2018 relativo a:

"INICIO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO: ADOPCIÓN DE ACTUACIONES PREPARATORIAS PARA TRAMITACIÓN DE CONTRATO PRIVADO PARA LA CONSTITUCIÓN DE UN DERECHO DE SUPERFICIE SOBRE SOLAR CON CALIFICACIÓN JURÍDICA DE BIEN PATRIMONIAL DE TITULARIDAD DEL EXCMO. AYTO. DE GARRUCHA, SITO EN PASEO DEL MALECÓN.

CONTRATO PRIVADO PARA LA EJECUCIÓN Y GESTIÓN DE UN HOTEL DE CUATRO ESTRELLAS Y EJECUCIÓN DE ESTACIONAMIENTO SUBTERRÁNEO. MEDIANTE LA CONSTITUCIÓN DE DERECHO DE SUPERFICIE EN SUELO Y SUBSUELO.

APROBACIÓN DE ESTUDIO DE VIABILIDAD ECONÓMICA FINANCIERA PARA EL DESARROLLO Y SOMETIMIENTO A LOS PRINCIPIOS DE CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO DEL REFERIDO CONTRATO PRIVADO"

Según se dispone en la parte dispositiva del referido acuerdo,

"Primero.- INICIAR el procedimiento legalmente establecido, al objeto de cumplir con los actos de preparación, licitación y adjudicación mediante los principios que rigen la contratación del sector público siendo de aplicación lo establecido en virtud del efecto directo vertical de la Directiva 2014/23/UE y Directiva 2014/24/UF. así como en aplicación de la Ley de contratos del Sector Público que entrará en vigor el 09/03/2018 Ley 9/2017 8 noviembre conforme a la DT 1^a, con relación al CONTRATO PRIVADO PARA LA CONSTITUCIÓN DE UN DERECHO DE SUPERFICIE SOBRE SOLAR CON CALIFICACIÓN JURÍDICA DE BIEN PATRIMONIAL DE TITULARIDAD DLL EXCMO. AYTO. DE GARRUCHA, SITO EN PASEO DLL MALECÓN. CONTRATO PRIVADO PARA LA EJECUCIÓN Y GESTIÓN DE UN HOTEL DE CUATRO ESTRELLAS Y EJECUCIÓN DE ESTACIONAMIENTO SUBTERRÁNEO, MEDIANTE LA CONSTITUCIÓN DE DERECHO DE SUPERFICIE EN SUELO Y SUBSUELO.

APROBACIÓN DE ESTUDIO DE VIABILIDAD ECONÓMICA FINANCIERA PARA EL DESARROLLO Y SOMETIMIENTO A LOS PRINCIPIOS DE CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO DEL REFERIDO CONTRATO PRIVADO.

SE ACUERDA el inicio de actuaciones preparatorias del contrato mediante la REDACCIÓN DE ESTUDIO DE VIABILIDAD en los términos establecidos en el artículo 247 LCSP sin perjuicio de las determinaciones de efecto directo vertical ascendente de la Directiva 2014/23/UE.

El plazo para la redacción del ESTUDIO DE VIABILIDAD (en el que se incorporará el ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL en el supuesto de ser necesario), cuya redacción se puede tramitar en expediente individualizado, será de UN MES MÁXIMO.

Elaborado el Estudio de Viabilidad se someterá AUTOMÁTICAMENTE a un PERIODO DE UN MES DE INFORMACIÓN PÚBLICA al igual que el Estudio de Impacto Ambiental en el supuesto de ser necesario.

Deber de sometimiento a EIA conforme a las citadas Directivas y conforme a la Ley 7/2007 9 julio ANEXO I, CATEGORÍA 13.31 como actuación a posteriori en el supuesto de ser necesario pues este Contrato Privado se ejecutará en suelo urbano consolidado debiendo cumplir de igual forma con las determinaciones de la Ley sobre instalaciones turísticas de Andalucía.

FJ presente ESTUDIO DE VIABILIDAD podrá ser sustituido por un ESTUDIO DE VIABILIDAD ECONÓMICA FINANCIERA cuando en el estudio previo se determine la suficiencia del mismo según la naturaleza, certeza, objetividad, finalidad y cuantía de la inversión sea suficiente.

Se incorpora plano de emplazamiento, plano de situación y certificación urbanística de parcela, solar a ejecutar la presente obra pública de interés general.

Se elabora para un periodo máximo de constitución de derecho de superficie sobre suelo y subsuelo de noventa y nueve años pudiéndose reducir a periodo de setenta y cinco años a fin de garantizar mayor concurrencia de operadores económicos de dicho sector y cumplir con las normas sobre defensa de la competencia así como garantizar la participación de PYMES"

Por todo lo expuesto se ordena la publicación del presente ANUNCIO sobre sometimiento a PERIODO DE INFORMACIÓN PÚBLICA del referido ESTUDIO DE VIABILIDAD para iniciar el expediente de licitación relativa a la constitución de un derecho de superficie para la ejecución en suelo y subsuelo de titularidad patrimonial de la Entidad Local un Hotel de cuatro estrellas y estacionamiento subterráneo, estando sometido a los principios de libre concurrencia, igualdad, no discriminación, transparencia así como los actos de preparación y adjudicación a las determinaciones establecidas en la Directiva 2014/23/UE y Ley de Contratos del Sector Público aunque el presente contrato sea de naturaleza jurídico privada, teniendo la consideración el presente acto como actuación preparatorio de los contratos de concesión de obra pública según el artículo 247 a 250 LCSP.

Se ordena la publicación del presente anuncio en BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA conforme a las determinaciones establecidas en la Ley de Contratos del Sector Público Ley 9/2017 8 noviembre y se ordena la publicación del Estudio de Viabilidad en tablón de edictos digital, página web del Excmo. Ayto de Garrucha en garantía del principio de publicidad y transparencia al objeto que los interesados y administrados formulen las alegaciones, propuestas, reclamaciones, reparos que estimen oportunos.

Se ordena la publicación en garrucha a doce de marzo de 2018.

LA ALCALDESA PRESIDENTA, María López Cervantes.